

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación 2018 – 00645ok

A fin de continuar con el trámite procesal respectivo, teniendo en cuenta que el (la) Dr. (a) LUIS FELIPE CAMPO VIDAL no se acercó a este estrado judicial para realizar las funciones como liquidador, el juzgado RESUELVE:

1.- DESIGNAR como liquidador a JUAN CARLOS URAZAN ARANMENDIZ, quien deberá ser notificado en la dirección Calle 24 A N° 59-42 Of. 206 Edificio T3 CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO, teléfono 3134244174. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

2.- ADVERTIR al auxiliar de la justicia que este cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento para asumir el cargo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de justicia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 058 del
18 de diciembre DE 2020 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be448982be609f29128a87ca920ed1378d5e9dc20eb9ec24cef83bbfb0280e4b**

Documento generado en 17/12/2020 10:20:03 a.m.